Número 45. Juéves 14 de noviembre de 1833.

# DIARIO BALEAR.

Sale el sol á las 7 y 3 minutos. Pónese el sol á las 4 y 57 minutos.

San Juan Liccio y san Serapio mártir.=*Abs. gen. en la Merced.*

## ESPAÑA.

*Madrid 26 de octubre.*

Cuando las provincias y las ciudades mas pobladas é industriosas, en las cuales existe la verdadera fuerza de la Monarquía, se han unido al trono de ISABEL; cuando el leal ejército de S. M. ha prometido derramar hasta la última gota de su sangre en defensa de la sucesion directa de su amado FERNANDO, y de nuestras antiguas y venerables leyes; cuando las masas populares, la clase media y la grandeza esperaban el cumplimiento de las lisonjeras esperanzas; hombres desconocidos, sin apoyo, sin fuerza moral ni física, se han atrevido á levantar el estandarte de la rebelion en Talavera, en Bilbao, en Vitoria, en Logroño; puntos todos en que parece que tenia alguna superioridad su partido, solo porque ellos han gritado, y los demas, bien contra su voluntad, han enmudicido temiendo el robo ó el asesinato.

La faccion de Talavera huyó por sí misma viendo que nadie la favorecia, antes que la fuerza armada llegase á disolverla. Igual suerte espera, segun todas las apariencias, á las demas (1), si hemos de juzgar por el suceso de Orduño, donde no se atrevió á medirse con nuestros valerosos soldados, y por la poca simpatía que han hallado sus gritos criminales en muchas poblaciones de la Rioja.

Es necesario dar á conocer el carácter y el espíritu de esta faccion, para saber qué es lo que puede esperarse de ella. Afecta la mayor fidelidad al principio monárquico, y en 1825 y 1827 se sublevó loca y alevosamente contra su Rey FERNANDO VII. Afecta el mayor respeto á nuestras antiguas leyes y costumbres, y tiene tan buena lógica, que se rebela contra la mas importante de todas, que es la de la sucesion directa. Afecta el mayor entusiasmo por la religion, y todos sus actos de crueldad, de aborrecimiento, de ira, son contra las máximas y la moral predicadas por el divino Legislador del cristianismo. En una palabra, quiere al Rey, pero sumiso á sus órdenes: quiere el cetro, pero en sus manos: quiere la religion, pero no como ella es, sino como les acomode entenderla á los facciosos.

Aborrece toda reforma administrativa, toda mejora industrial, porque no quiere que nadie sea mas rico que sus individuos. Es enemiga de las luces y del saber de toda especie, aun en las ciencias mismas de la religion y en los estudios eclesiásticos; porque no quiere que nadie sepa mas que sus miembros, ignorantísimos en sumo grado; ó sino, que nos presente un solo nombre ilustre en ningun ramo de conocimientos. A ella hemos debido reacciones crueles, la prolongacion de las discordias, rebeliones, y el cerramiento de las universidades. Y ¡ella se cree en su necia é insolente arrogancia, llamada para regenerar la España! ella, cuyo objeto es el oscurantismo, cuya fuerza es la persecucion, cuyas armas el odio, la deslealtad y la perfidia! (*La Estrella.*)

(1) *Esto se escribia en 15 de octubre.*

De San Sebastian con fecha del 14 se dice que han huido de allí los marcados por Carlistas. Aquella plaza está guarnecida por paisanos y por oficiales indefinidos y amnistiados, toda gente buena: y la intriga que tenian premeditada 90 presidarios ha sido sofocada afortunadamente.

*Granada 14 de octubre.*

Ayer salió de esta capital una compañía de infantería con algunos caballos, en persecucion, segun se dice, de una partida de revolucionarios que se ha formado en Velez-Málaga.

Corre la voz de que se ha levantado en las Alpujarras otra partida al mando de un tal Don Juan Lucas Arraes, doctor en leyes de esta universidad, capitan de granaderos de voluntarios Realistas de Granada, depositario que fue de la policía, y ex-alcalde mayor de Berja. Pero ni esta partida ni la de Velez infunden el menor recelo, pues el espíritu de estas provincias es escelente, y no han de encontrar apoyo los locos que han dado ó dieren en adelante el grito de la rebelion. Verdad es que aqui como en otras partes hay algunos *gérmenes* de sedicion. Pero confian los leales en que nuestro sabio gobierno no tardará en desarraigarlos.

*Oviedo 10 de octubre.*

Gozamos de la mas completa tranquilidad: ha sido preso un ex-guardia de la Real Persona que compró cien piedras de chispa, y fue denunciado á la autoridad por el mismo que se las habia vendido: es probable que este hecho llegue abultado á Madrid, y se aprovechen de ello ciertas gentes para dar á entender que tienen partidarios en toda la nacion.

*Alcaraz 18 de octubre.*

El celoso corregidor de esta ciudad don Celestino Gonzalez Azpilcueta, animado de los sentimientos mas leales por la legítima sucesion del Trono acaba de publicar una proclama, en que manifiesta á la par de una adhesion sin límites á la Reina nuestra Señora y al gobierno de su Augusta Madre, una energía capaz ella sola de intimidar á los mal intencionados, si por desgracia los llegase á haber en este punto. »Con todos hablo, dice entre otras cosas este benemérito magistrado, sin escepcion de clases ni de personas, sean eclesiásticos, militares ó civiles. Si alguno hubiese entre vosotros que desconociendo los deberes que le inponen las leyes y los juramentos prestados, osare atentar en lo mas leve á los notorios derechos de la Reina nuestra Señora Doña ISABEL II, y al gobierno de S. M. la REINA Gobernadora, sepa que el inflexible rigor de la Justicia con la velocidad del rayo, caerá sobre él y caerá sin indulgencia. Entre el crímen y el castigo no habrá intermedio.”

Cuando vemos por todas partes á las celosas autoridades hacer gala de entusiasmo y de energía no dudamos un momento de que no hay ni ha habido nunca una causa mas fuerte y mas firmemente sostenida que la de nuestra Reina Doña ISABEL II, y no dudamos un punto de que se estrellen en la fidelidad de los pueblos las tentativas todas de la faccion que quisiera trastornar el órden y hundirnos en el mar de calamidades que acompañan siempre á la guerra civil.

*Barcelona.*

No es fácil pintar el entusiasmo que en esta Capital ha producido la heróica decision de que en el desarme de los voluntarios realistas ha dado muestras el vecindario de Madrid. ¡He aquí el triunfo mas desinteresado y generoso que halaga á un Monarca y le recompensa sus desvelos! Las REINAS de España pueden vanagloriarse de un afecto no menos noble, vehemente y puro que el que alcanzaron María Teresa de Austria y Catalina de Rusia; y como los Barceloneses admiran las virtudes y la varonil inspiracion de estas Princesas en la augusta madre de ISABEL II, arden en deseos de manifestar á entranbas que sabrán oponer al bárbaro empeño de sostener la ignorancia y la injusticia un amor decidido á la legitimidad, á la independencia y á la gloria.

—El Gobernador interino de Vich, en oficio fecha 3 del actual, dice al Escmo. Sr. Capitan general haberse aprehendido en Prats de Llusanes á dos individuos de la gavilla de Galceran, que clandestinamente habian penetrado en la poblacion, y fueron sorprendidos á media noche.

El de la Seo de Urgel participa á dicho Sr. Escmo. con fecha 31 del próximo pasado, hallarse presos é incomunicados en el castillo de aquella plaza el Dr. D. Mariano Comas, beneficiado de la colegiata de Manresa y capellan de la referida gavilla de Galcerán; D. Mariano Comas y Puig, capitan de voluntarios Realistas de Prats, que parece era el segundo de la faccion; su hijo Atanasio Comas, tonsurado; y los paisanos Valentin y Segismundo Serra, y José Sabater; todos de la misma gavilla.

Copiamos el siguiente artículo del periódico titulado *El Investigador*, que se publica en Montevideo, no por tomar la iniciativa en una cuestion respecto de la cual ha callado nuestro Gobierno, sino con el objeto de manifestar las favorables disposiciones que tras tantos años de discordia se observan en algunos pueblos de América. No cabe duda en que habia de llegar tarde ó temprano esta revolucion intelectual: el discurso que se va á leer es el primer síntoma de ella, y solo bajo este aspecto lo comunicamos al público, respetando siempre las determinaciones que adopte el ilustrado Gobierno de S. M. la REINA Gobernadora.

El viérnes fondeó en nuestras balizas la goleta española *Veloz Mariana*, conduciendo á los emigrados de Canarias. La bandera española, bajo la cual combatimos contra los estrangeros que pretendieron subyugarnos, la bandera de nuestros padres flamea al fin á nuestra vista, despues de una larga serie de años en que las circunstancias la condenaron á tremolar lejana de nuestra presencia. ¡Qué multitud de recuerdos se agolpan en nuestra mente á la vista de este espectáculo! Lo confesamos: no podemos prescindir de unas emociones que hacen correr lágrimas de placer, y nuestra lengua maldice la política, que por tanto tiempo ha separado á dos pueblos hermanos.

No faltarán, sin embargo, almas mezquinas que estrañen hoy este lenguaje. No pretendemos olvidar nuestros antiguos compromisos; pero desde que por una invasion estrangera se unió nuestro destino á las decisiones de la fuerza, y desde que dos potencias amigas de la España contribuyeron á constituir nuestra independencia, podemos decir que nuestra existencia política como nacion no ha sido espuesta ni ha dependido de los azares de la guerra con la metrópoli española. ¿Por qué combatiríamos con la España? ¿Acaso por la libertad? Subyugados por el Brasil ¿qué parte tuvo ella en nuestras cadenas? ¿O quizá por la independencia? Esta ha sido arrancada mas que por la fuerza por la conviccion: ¿qué otra independencia mejor asegurada?

Mucho tiempo hace que podriamos mantener relaciones directas con España, porque largo tiempo va corrido que existimos como nacion, y nuestros derechos aparecen desde entonces con mayor fuerza que los que han adquirido otros estados. Mar-

tevideo se halla en un caso tal vez, único en la historia de la revolucion. Algo de nuestra parte podria acercarnos con mas prontitud; y quizá nada hay infructuoso en la ocasion que España parece acallar todo resentimiento.

Sí; debemos decirlo con franqueza: cuando el Gobierno español parece colocarse bajo benéfica influencia, esta feliz revolucion de ideas y de hechos, que nos trasmiten los periódicos publicados en la corte de Madrid tan conformes con el siglo, ha sido acogida con un sentimiento de alegría universal, alegría tanto mas viva cuanto que ha contribuido á aumentarla el particular interes que inspira una nacion que tan gloriosamente defendió su independencia contra el hombre grande ante quien se habia humillado durante quince años casi toda la Europa.

El carácter personal de los hombres llamados á la direccion de los negocios públicos en España, da suficiente fundamento para esperar la realizacion de semejante proyecto; sus sentimientos y sus luces ofrecen una garantía de la prontitud con que se empeñarán en que cesen los males incalculables que sufre la España con la estagnacion de su comercio; y siendo esta la base de recíproca conveniencia y utilidad sobre que debe fundarse toda negociacion, creemos que pertenece á cada uno de *los* gobiernos establecidos en el nuevo Mundo esponer separadamente los derechos que cada cual juzgue tener á la independencia que reclama, asi como el estado de sus circunstancias particulares para afianzarla y sacar las ventajas que le da su posesion. Todo parece, pues, concurrir á señalar esa ruta á la nueva política de la España: los intereses de la humanidad tan cruelmente despreciados hasta aqui, asi como los suyos propios; la posesion tranquila de aquellos paises que hasta ahora no se han sustraido á su imperio; las ventajas particulares del comercio español, y sobre todo la estrecha union que reinaria entre españoles y americanos, olvidando ofensas de toda especie, que solo pueden atribuirse á imprudentes consejeros: tan feliz resultado alejaria para siempre de unos y otros la sangrienta discordia, y los dias de paz sucederian á los de muerte y devastacion. (*El Vap.*)

---

PRINCIPIOS GENERALES DE ADMINISTRACION.

(Conclusion.)

No puede el administrador reformar los actos del tribunal administrativo, asi como ni este anular una determinacion de la autoridad administrativa de la provincia; pero uno y otro sin embargo puede reformar ó modificar sus propios actos, si todavía no han sido aprobadas por la autoridad superior.

La autoridad administrativa no puede ser turbada en el ejercicio de sus funciones por acto alguno de la autoridad judicial.

Las relaciones administrativas son ó públicas ó civiles.

Las primeras son aquellas por donde los administrados estan en relacion necesaria con la sociedad, y las segundas las que sin embargo de interesar á la sociedad son personales al administrado.

El impuesto es deuda sagrada para todos, de la que nadie puede dispensarse á no encontrarse en uno de los casos de exencion declarados formalmente por la ley.

Todo impuesto envuelve tácitamente el apremio en contra de quien se niega al pago.

La arbitrariedad en el reparto del impuesto es un atentado contra la propiedad y un delito contra las personas.

Todos tienen obligacion, sin distincion de personas ni clases, de concurrir á la defensa del estado segun las reglas que la ley establezca y por el tiempo que la misma ley fije.

El administrador puede implorar el auxilio de la fuerza armada activa ó sedentaria siempre que lo exija la utilidad pública.

El administrador debe fomentar igualmente la agricultura, la industria y el comercio como orígenes de la prosperidad pública y de la riqueza nacional.

En administracion se debe considerar al labrador las mas veces como productor y como traficante.

Los socorros y auxilios públicos deben tener dos objetos, remediar el mal presente, y atenuar para lo futuro las causas que motivan la indigencia.

Los socorros ó limosnas domiciliarias es un remedio real para el mal presente sin autorizar por ello la pereza.

La perfectibilidad de una administracion discreta y política consiste en inclinar los hombres al trabajo en que en sí mismos encuentren recursos para vivir, en que economicen para el tiempo en que no puedan trabajar, y en que la edad los agovie, haciéndose asi independientes en los últimos dias de su existencia.

Los encarcelados y detenidos están bajo la proteccion de la ley, y la inspeccion que al administrador le compete sobre las personas de aquellos es como de autoridad paternal y no como de inspector severo.

La propiedad considerada administrativamente es, ó pública ó privada.

La propiedad se pone en contacto con la administracion de tres modos, por el uso, por la enagenacion y por la contribucion á las cargas públicas.

La inspeccion administrativa sobre las propiedades públicas consiste en los actos conservatorios que hace el administrador para el mejor cuidado de tales propiedades.

La economía pública no tiene principios diferentes que la economía doméstica.

La ley administrativa no regula la propiedad particular sino en cuanto á su uso y con objeto á la utilidad general de la sociedad.

El estrangero en cuanto á su persona y bienes está sujeto á las medidas de policía, pues venir á habitar un pais es sujetarse á sus usos sin hacer nada que pueda contradecirlos.

Las obras públicas de utilidad general son la prueba de la civilizacion de un pais.

Ninguna venta, cesion ni permuta de los bienes públicos puede hacerse para obras públicas sin una autorizacion del Gobierno.

El valor intrínseco y el valor eventual dan el valor real de la cosa, y señalan el precio verdadero de la adquisicion.

Mientras mas valor intrínseco tiene por su situacion un terreno ó area, mas valor dá á las construcciones que en él ó en ella se hagan.

En materia de contabilidad todo debe ser absoluto, rigoroso é imperativo.

La justicia administrativa es una justicia pública, siendo esencialmente distinta de la justicia civil ó judicial: aquella como estriba en la accion desdeña las minuciosidades de la fórmula, y esta se vale de ellas para por su medio descubrir la verdad.

(*Bol. de Com.*)

## NOTICIAS ESTRANGERAS

PORTUGAL.—*Lisboa 25 de octubre.*

Nuestro ejército, que en el dia 15 de este mes ocupaba á Alemquer, Castanheira-Carregado y Villanova de la Reina, habiendo dejado su reserva en Villafranca de la Restauracion, se puso en marcha el 16 para Azambugeira, Atalaia y Cartajo, estableciendo su cuartel general en esta última villa. En la mañana de dicho dia 16 el mariscal conde de Saldaña mandó un reconocimiento sobre Santaren para lo cual hizo avanzar un piquete de caballería mas allá del puente de Asseca: el enemigo presentó su caballería en frente de nuestras avanzadas, y la apoyaba por sus batallones de infatería; pero apenas nuestra caballería se formó en batalla, tuvo que desamparar su posicion. Nuestras tropas, llenas de entusiasmo, no desean mas que encontrarse nuevamente con el enemigo, al paso que este retira todos sus víveres, bagajes, municiones &c., dirigiéndose á Abrantes, indicando todo esto que no tiene el proyecto de defender rigorosamente á Santaren. (*Estracto de la Crónica de Lisboa del 18 de octubre.*)

—El corregidor de Faro participa con fecha 12 del corriente que Remechido, uno de los mas sanguinarios comandantes de partida, intentó un ataque contra la ciudad de Lagos; pero que fue rechazado por nuestra tropa, que lo obligó á huir vergonzosamente, causándole la pérdida de 300 hombres. (*Estracto de la Crónica de Lisboa de 26 de octubre.*)

## PALMA.

*Orden de la plaza del 13 para el 14 de noviembre.*

Gefe de dia el teniente coronel D. Francisco Poquet, capitan del regimiento Provincial.—Parada, rondas, contrarondas, capitan de hospital y provisiones y sargento de hospital Soria.

En el interin se recomponga el puente de la Riera, y con el objeto de proporcionar el libre tránsito á la ciudad á los vecinos del arrabal de santa Catalina, no se cerrará dicha puerta hasta las 7.

De órden del Escmo. Sr. Gobernador.—Juan Coll.

~~~

A las once del dia de mañana 14 del corriente, se dará principio en el patio interior de esta Casa consistorial á la subasta de varias obras de albañil, carpintero y herrero que se necesitan en la cárcel pública de esta ciudad, segun las condiciones resueltas y detalladas en el pliego que obra en poder del corredor Félix Vidal; y se rematarán al mas beneficioso postor á la misma hora del dia 16. Lo que por acuerdo de este ilustre ayuntamiento se anuncia al público para que los licitadores puedan, en el término prefijado poner las posturas que juzguen convenientes. Palma 13 de noviembre de 1833.—Juan María Rosselló y Gonzalez notario secretario.

~~~

*Don José de Villava, Comisario de guerra de los Reales ejércitos, condecorado con varias cruces de distincion y con destino á esta plaza.*

A virtud de Real órden y de lo dispuesto en su cumplimiento por el Sr. Ordenador de este ejército, debe procederse al arrendamiento en pública subasta y por el término de un año, que empezará á contar desde 1º de enero de 1834, de las yerbas que se crian en las murallas, fosos y recintos de la fortificacion de esta plaza, incluso el hornabeque y glásis de la misma, como igualmente de las que producen los fosos de la de Alcudia; todo con arreglo al pliego de condiciones aprobado por dicho Sr. Ordenador, que existe en mi poder para conocimiento de los licitadores. En cuyo supuesto he tenido por conveniente señalar para el primer remate el dia 23 del corriente mes, y para el segundo y último el 12 del próximo diciembre, ambos á las doce de su mañana en la casa de mi habitacion, que es la del número 8 en el Mercado junto al coliseo: con prevencion de que no se admitirán posturas que alteren el pliego de condiciones, ni despues de cerrado el último remate. Y para que llegue á noticia de los licitadores he dispuesto se fije el presente edicto en los parages públicos de esta capital y de la ciudad de Alcudia, y que se inserte en el Diario de la primera. Palma 11 de noviembre de 1833.—José de Villava.

~~~

CAPITANIA DE ESTE PUERTO.

*Embarcaciones fondeadas el dia 12 del corriente.*

De Aguilas la goleta Trinidad, su patron Benito Oliver, con trigo y patatas: queda en observacion.—De id. el javeque S. Francisco, su patron Salvador Coll, con id.: queda en id.—De Iviza la bergantina Sta. Isabel, su patron Jaime Motta, con barrilla y géneros.

*Imprenta de D. Felipe Guasp.*, IMPRESOR REAL.
~~~